

RESOLUCIÓN CNEE-127-2024
Guatemala, 7 de mayo de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad se establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 14, establece que, para garantizar la protección de las personas, sus derechos y bienes, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica elaborará las Normas de Seguridad de Presas, las cuales incluirán todos los aspectos de diseño, auscultación, operación de presas, así como las medidas de seguridad operativa y planes de emergencias que resulten necesarias para estos objetivos.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-131-2022, la cual contiene las Normas de Seguridad de Presas y sus Anexos -NSP-. Dicha Norma en el artículo 31 establece que los Exámenes de Seguridad de la Presa deben ser realizados por el Examinador contratado a costa y bajo la responsabilidad del Adjudicatario, debiendo el Examinador poseer los conocimientos adecuados en los campos del diseño, construcción, evaluación del funcionamiento y operación de las presas. El Examinador podrá ser una persona individual o jurídica que en ambos casos cuente con un equipo de profesionales especialistas en las áreas descritas en el numeral romano II del artículo 22 de las NSP. De igual forma el anexo 14 de la norma relacionada, detalla el procedimiento para precalificar a personas o entidades interesadas en la realización del Examen de Seguridad de Presas e Inspecciones Extraordinarias.

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero José Humberto Rosal Paz y el equipo de profesionales propuestos presentaron ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitud para formar parte del registro de precalificados y realizar el Examen de Seguridad de la presa Hidroeléctrica Secacao, propiedad de la entidad Hidroeléctrica Secacao, Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en la resolución CNEE-131-2022 la cual contiene las Normas de Seguridad de Presas y sus Anexos -NSP-. Para el efecto, la CNEE verificó que el solicitante y el equipo de profesionales cumplieran con los requisitos contenidos en los artículos 22 y 31 así como el Anexo 14 de las NSP.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Control y Seguridad de Presas de la Gerencia Fiscalización y Normas de esta Comisión, emitió el dictamen técnico, mediante el cual concluyó que no

hay objeción que la CNEE pueda incorporar a los cuatro (4) profesionales propuestos, los Ingenieros: José Humberto Rosal Paz, Fernando Rafael Monterroso Nájera, José Ademar Cruz Barrios y Allan Omar Sac de Paz al Registro de Precalificados para la realización de Examen de Seguridad de la Presa en el año 2024. Asimismo, es posible la precalificación del Examinador y del equipo de profesionales propuestos para la realización del Examen de Seguridad de la Presa, para la presa Hidroeléctrica Secacao. Por su parte, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió el dictamen correspondiente, indicando que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado. Por lo que, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en las Normas de Seguridad de Presas y sus Anexos -NSP- (Resolución CNEE-131-2022) es procedente su incorporación al Registro de Precalificados.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Incorporar al Registro de Precalificados para realizar Examen de Seguridad de la Presa -ESP- en el año 2024 a los ingenieros: José Humberto Rosal Paz, Fernando Rafael Monterroso Nájera, José Ademar Cruz Barrios y Allan Omar Sac de Paz.
- II. Designar a los profesionales propuestos de acuerdo a las especialidades exigidas en el artículo 22, numeral romano II de las NSP, en la forma siguiente: **a.** Ingeniero José Humberto Rosal Paz, encargado del componente de ingeniería estructural aplicada y coordinador; **b.** Ingeniero Fernando Rafael Monterroso Nájera, encargado del componente de geología; **c.** Ingeniero José Ademar Cruz Barrios, encargado del componente de hidrología; y **d.** Ingeniero Allan Omar Sac de Paz, encargado del componente de ingeniería electromecánica aplicada, para realizar el Examen de Seguridad de la Presa -ESP- de la presa Hidroeléctrica Secacao.
- III. Solicitar al Ingeniero José Humberto Rosal Paz y al equipo de profesionales que le asisten que remitan a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica un cronograma detallado de todas las actividades a realizar en el Examen de Seguridad de la Presa -ESP- de la presa Hidroeléctrica Secacao, en el cual indiquen las fechas de las visitas de campo. Asimismo, dicho cronograma debe especificar la fecha de presentación a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, del Examen de Seguridad de la Presa -ESP- por parte del Ingeniero José Humberto Rosal Paz de la presa Hidroeléctrica Secacao. En caso de que existiera cualquier cambio en el cronograma deberá notificarse a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con dos semanas de anticipación.
- IV. Se le hace saber a los profesionales ya identificados que tienen toda la responsabilidad de la ejecución del Examen de Seguridad de la Presa -ESP- de la presa Hidroeléctrica Secacao; asimismo, no está permitida la subcontratación de entidades

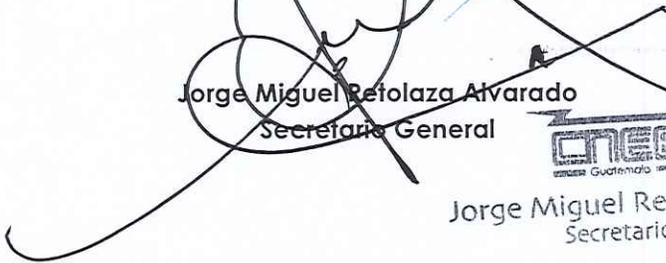
- o profesionales distintos a los que integran el Registro de Precalificados de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para realizar el Examen de Seguridad de la Presa -ESP-.
- V. Si fuera el caso que alguno de los profesionales propuestos no pueda continuar con la realización del Examen de Seguridad de la Presa -ESP- deberán solicitar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la sustitución del profesional, adjuntando para este todo lo que corresponda para su precalificación y posible incorporación al plantel.
- VI. Para su actualización en el Registro de Precalificados el Ingeniero José Humberto Rosal Paz deberá presentar dentro de los primeros veinte (20) días calendario de enero del año siguiente a la precalificación una nota dirigida a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica indicando si existe alguna modificación a su registro o bien si el mismo continua sin variación.
- VII. Se informa al Ingeniero José Humberto Rosal Paz y al grupo de profesionales que le asisten que perderán la calidad de Precalificado, cuando concurra alguna de las siguientes causales: a. Presentar informes que no cumplan con la calidad requerida en las Normas de Seguridad de Presas y sus Anexos -NSP-; b. Incurrir en incumplimiento a lo resuelto en la presente resolución; y c. Omitir la actualización anual referida en el numeral romano anterior.

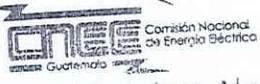
NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peláez
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Arazú Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 06 minutos del día 13 de mayo de 2024, en **23 calle 14-50 zona 4, Condado Naranjo, Mixco, Guatemala. Edificio CRECE torre II Of. 501. (tel.2212-7525)**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-127-2024** de fecha **07 de mayo de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Ing. José Humberto Rosal Paz**, por medio de cédula de notificación que entrego a Mayra Guevara, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. [Firma]
Notificado

f. [Firma]
Notificador

Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4634

Exp. CSP-24-43

WV